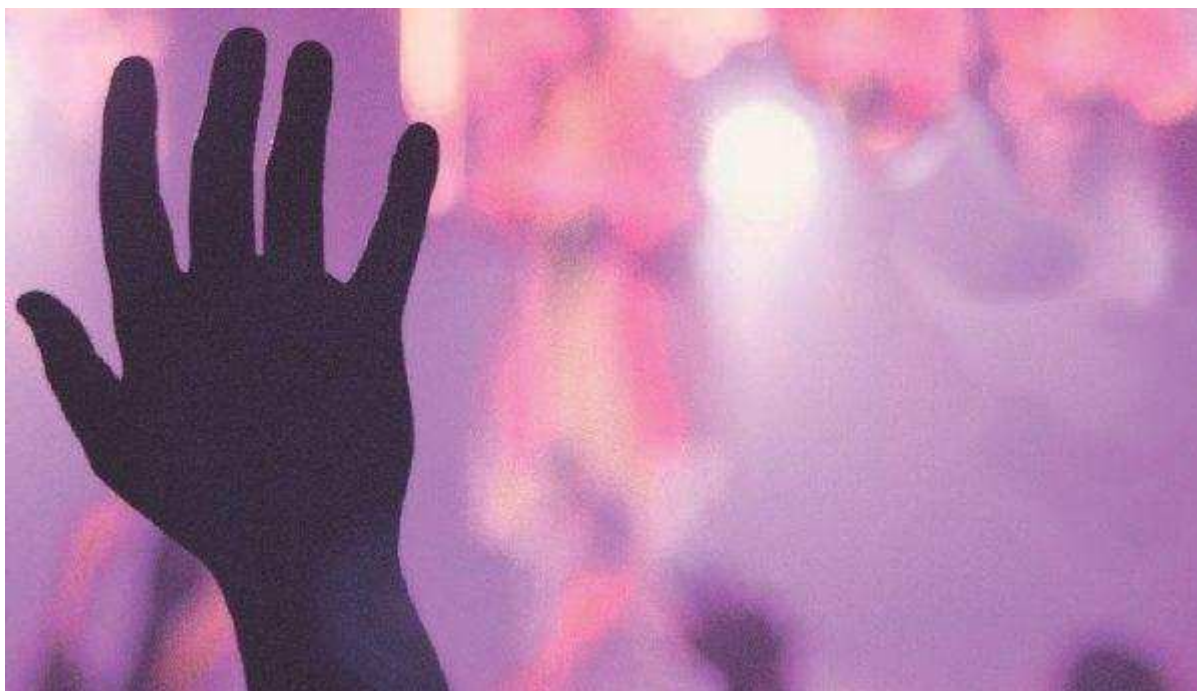


PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ÍNDICE:

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
- 3.- OBJETIVOS
- 4.- ACCIONES
- 5.- RECURSOS
- 6.- ¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA?
- 7.- TIPOS DE ACTUACIÓN
- 8.- MARCO CONCEPTUAL
- 9.- METODOLOGÍA
- 10.- INDICADORES
- 11.- INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- INTRODUCCIÓN

La violencia machista es la manifestación más extrema de desigualdad entre mujeres y hombres, y continúa siendo uno de los grandes problemas sociales a los que se enfrenta nuestra sociedad. Se trata de una violencia de carácter estructural, que tiene su origen en las desigualdades de poder existentes entre hombres y mujeres; esto significa que, lejos de ser una forma de violencia gratuita, fortuita o aleatoria, la sustenta y justifica una determinada estructura social, jerárquica y autoritaria, de carácter patriarcal. Los efectos para las mujeres y las niñas y niños que la sufren obstaculizan de forma grave su acceso a la igualdad de derechos y oportunidades.

Tener en consideración el carácter cultural y social de las desigualdades entre hombres y mujeres es fundamental para entender las causas de la violencia de género y las posibles vías para su erradicación. La violencia es una forma cultural de definir las identidades y las relaciones entre los hombres y las mujeres. No sería posible entender el origen de la violencia y su mantenimiento durante siglos si la cultura dominante de la sociedad estuviera en contra de esta.

La violencia contra las mujeres es por lo tanto la máxima y más brutal expresión de la desigualdad entre hombres y mujeres, habiendo sido calificada de “género”, lo cual supone hacer hincapié en su dimensión cultural.

Las administraciones locales son las instituciones más cercanas a la ciudadanía lo que las convierte en la puerta de entrada principal a los recursos y servicios. Además, los ayuntamientos tienen responsabilidades derivadas de la legislación vigente tanto en materia de prevención y detección de la violencia machista, como de atención a las víctimas. Se hace, por tanto, imprescindible contar con recursos, políticas, planes y proyectos que guíen su actuación en esta materia.

Hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, requiere, a nivel local desarrollar estrategias para luchar firmemente contra la violencia que

sufren las mujeres por el hecho de serlo.

Por tanto este plan pretende ser una herramienta para que las víctimas de violencia de género conozcan los recursos a los que pueden acceder y a su vez sirva para quien es conocedor o conocedora de un caso de violencia de género sepa dónde dirigirse, evitando así cualquier tipo de habladuría que solo perjudica a la intimidad de la víctima o víctimas

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

2.1. Marco Internacional

- *Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, en el marco de la Organización de Naciones Unidas.*
- *El Pacto Internacional de los derechos Económicos Sociales y Culturales.*
- *Asamblea general de las Naciones Unidas 1979, ratificada por España en 1983.*
- *El Pacto de los Derechos Civiles y Políticos en 1996.*
- *La CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres).*
- *III Conferencia Mundial sobre la Mujer (Nairobi, 1985).*
- *IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).*
- *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).*

2.2. Marco Europeo

- *Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999.*
- *Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.*
- *Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de los derechos de las mujeres, de 14 de abril de 1997.*

- *Resolució del Parlament Europeu en 1998*, de acuerdo con el compromiso adoptado en el Consejo Europeo de Madrid de 15 y 16 de diciembre de 1995, por medio de la cual, la Unión Europea se compromete a realizar un seguimiento anual de la Plataforma de Acción surgida en la Conferencia de Pekín.
- *Directiva 2002/73 de 23 de septiembre de 2002 del Parlamento y del Consejo*, por la que se reforma la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo el “acoso sexual”.
- Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y hombres desde 2006.
- *Tratado de Lisboa, el 1 de diciembre de 2009.*
- *Resolución sobre la eliminación de violencia contra la mujer, es ratificada por el Parlamento Europeo el 26 de noviembre de 2009.*
- *Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2010-2015.*
- *Pacto por la Igualdad de Género 2011-2020 adoptado por el Consejo Europeo.*
- *Directiva 2011/99*, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la Orden Europea de Protección, objeto de transposición en el ordenamiento español por la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.
- *Directiva 2011/36 del 5 de abril de 2011 del Parlamento y del Consejo*, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
- El Convenio de Estambul, en 2011, ratificado por España el 10 de abril de 2014.
- *Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de los delitos, objeto de transposición

en el ordenamiento jurídico mediante la aprobación de la Ley 4/2015, Estatuto de la víctima del delito.

Otras medidas de implementación y de referencia:

- *Programas DAPHNE*, adoptados mediante Decisión N° 779/2007/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de junio de 2007 por la que se establece, para el período 2007-2013, un programa específico para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre niños, jóvenes y mujeres, dirigido a proteger a las víctimas y grupos de riesgo.
- *Programa PROGRESS (2007-2013)* aprobado por Decisión N° 284/2010/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de marzo de 2010, por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social a través del que se financian las acciones de la UE en materia de igualdad de género.
- *Reglamento UE 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de junio de 2013*, sobre el reconocimiento mutuo de las medidas de protección en materia civil.
- *Programa “Derechos, Igualdad y Ciudadanía” (REC)*, (2014-2020), aprobado por el Reglamento (UE) N° 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

2.3. Marco Estatal

- Constitución Española de 1978.
- *Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica.*
- *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral sobre la Violencia de Género.*
- *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y*

hombres.

- Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima de delito.
- *Real Decreto Ley de medidas urgentes para la garantía de la igualdad de trato y oportunidades en el empleo y ocupación, de 1 de marzo de 2019.*

2.4. Marco Autonómico

- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- *Ley 9/2003 del 2 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*
- *Ley 7/2012 de 23 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.*
- *Pacto valenciano contra la Violencia de Género y machista firmado el 18 de septiembre de 2017.*
- *Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana.*
- *Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.*

2.4. Marco Local

- Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Vilafranca 2018-2021
- Plan de Igualdad Municipal de Vilafranca 2018-2021:
 - **Área de Violencia de género:** Los objetivos y acciones a trabajar en este apartado van encaminados, por una parte, a mejorar la calidad de atención a las víctimas de maltrato y, en segundo lugar, a establecer mecanismos de sensibilización social que atiendan la prevención de conductas violentas en el municipio durante todo el año y no agrupadas principalmente en el mes de noviembre, puesto que de ser así puede ocasionar cierta pasividad social ante el problema. El refuerzo constante y la reiteración, a lo largo del año, de acciones en sensibilización social preventivas de la violencia de género se convierte en una estrategia indispensable a la hora de incrementar el grado de concienciación social sobre el problema que nos ocupa.

3.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

- Construir un municipio posicionado fuertemente contra la Violencia de Género y garantizar una protección integral a las víctimas de Violencia de Género y a sus hijas e hijos, a través de una actuación coordinada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir la violencia de género en el municipio.
- Informar a la población de los recursos existentes para hacer frente a la violencia de género, tanto a nivel local como los especializados.
- Asegurar la atención integral e inmediata de las víctimas de violencia de género o a las personas conocedoras de un supuesto caso.
- Asegurar la coordinación de las y los profesionales en el ámbito local y evitar la revictimización.
- Establecer las líneas de coordinación entre los recursos que llevan a cabo funciones de prevención, detección e intervención en violencia de género.
- Promover una actitud de tolerancia cero ante la violencia machista en el municipio.

4.- ACCIONES

1.- Creación de una Guía de Recursos Municipales y Provinciales dirigida a las víctimas de violencia de género (teléfonos y direcciones de Servicios Sociales, Agente de Igualdad, Centro Mujer 24 horas, Guardia Civil...) a los que pueden acudir las víctimas o aquellas personas que sean conocedoras de un caso de violencia de género.

2.- Coordinación de todas las áreas implicadas en la detección y prevención de la violencia de género para conocer cada cual las líneas de actuación y, en

caso de que sea necesario, derivación a otras áreas.

3.- Continuar prestando las atenciones individuales a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como informarlas sobre los recursos y ayudas económicas puestas a su alcance, dando respuesta a sus necesidades.

4.- Realización y difusión de campañas de concienciación en la población de Vilafranca que fomentan el rechazo total de cualquier forma de violencia contra las mujeres.

5.- Incluir en los diferentes medios de comunicación locales (página web, televisión, InfoVila...) mensajes claros y sencillos sobre indicios y señales de maltrato, información sobre actos y conductas no identificadas en muchas ocasiones como signos de violencia, micromachismos, etc.

6.- Continuar realizando talleres, charlas y jornadas de sensibilización, detección y prevención de la violencia de género en la población, haciendo especial énfasis en la juventud, fomentando “los buenos tratos”.

7.- Programar actividades de sensibilización en la población juvenil sobre el control ejercido por las parejas a través de las redes sociales.

8.- Elaborar una Guía para el alumnado del IES de Vilafranca sobre prevención de la violencia de género en sentido amplio (amor romántico, indicadores de violencia, relaciones afectivas sanas, etc.).

9.- Acordar con la comunidad educativa del municipio, formación específica que se dirija al profesorado, estudiantado y familias sobre Igualdad y coeducación.

10.- Acciones formativas a voluntariado como agentes de cambio hacia la igualdad, que preste servicios relacionados con la lucha frente a la violencia de género.

11.- Acciones formativas a las personas que forman parte de los Puntos Violeta.

12.- Acciones formativas a profesionales: personal de Servicios Sociales, Agencia de Igualdad, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.

13.- Creación de un grupo de trabajo que facilite la coordinación y desarrollo de actuaciones conjuntas entre las distintas personas o entidades que a nivel municipal lleven a cabo acciones de prevención, detección, atención, intervención o protección a las víctimas de violencia de género.

14.- Se realizará un acto de condena de cada asesinato por violencia de género y las agresiones sexistas producidas en el territorio

5.- RECURSOS

5.1. DENUNCIA:

- **Guardia Civil**

Telf: 964441002

Avgda. Llosar, 150, Vilafranca

5.2. ASISTENCIA SANITARIA:

- **Centro de Salud**

Telf: 964432300

C/ Portell, 1, Vilafranca

5.3. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

- **Servicios Sociales:**

Tel: 964440306

C/ La Bassa, 12, Vilafranca

- **Agente de Igualdad**

Tel: 964441004

Ayuntamiento de Vilafranca

Avgda. Llosar, 26, Vilafranca

Mail: agenciaigualtat@ajuntamentdevilafranca.es

5.4. SERVICIOS ESPECIALIZADOS:

Dependientes de la Generalitat Valenciana:

A) CENTROS MUJER 24 HORAS

Centros dependientes de la Vicepresidencia y Consejería de Igualdad y políticas inclusivas.

Prestan una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos e hijas. También atienden situaciones de agresiones y abusos sexuales y acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.

Web: <http://www.inclusio.gva.es/es/web/mujer/centres-dona>

- **Centro Mujer Sant Mateu**

Tel: 900580888

Capitán Cortes, 3, Sant Mateu

Horario: de 9 a 2 horas de lunes a sábado

- **Centro Mujer Castellón**

Tel: 900580888

Calle Mayor, 1, Castellón

Horario: las 24 horas del día los 365 días del año.

B) OFICINAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

Dependientes de la Dirección General de Reformas Democráticas y Acceso a la Justicia.

Finalidad: Las oficinas de atención a las víctimas de delito tienen como objeto

una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas como consecuencia del delito y dar respuesta a las necesidades específicas en el ámbito psicológico, social y jurídico.

- **OAD Vinaros**

Tel: 964468608

Avinguda Llibertad, s/n, planta baixa

victimes_vinaros@gva.es

Horario: de 9 a 14 de lunes a viernes

Dependientes del Ministerio de Igualdad:

TELÉFONO 016

Servicio especializado del Ministerio de Igualdad.

- Presta servicio de atención, información y asesoramiento en materia de violencia de género.
- Está disponible los 365 días del año.
- No deja rastro en la factura telefónica.

IMPORTANTE: En caso de riesgo deriva las llamadas al 112. Ambos teléfonos trabajan de forma coordinada para facilitar la ayuda en el menor tiempo posible.

6.- ¿QUÉ HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA?

1.- Si no eres la víctima:

- Para dar una adecuada protección a las víctimas, es básico acudir a alguno de los recursos indicados en el apartado 5, quienes activarán el protocolo que corresponda en función del caso concreto.
- Es importante presentar un relato lo más concreto posible de los hechos, evitando las especulaciones.

2.- Si eres la víctima:

- En caso de requerir atención sanitaria acudir de manera inmediata al Centro de Salud. Aun no siendo necesaria una atención inmediata, en caso de presentar cualquier tipo de lesión es importante acudir al Centro de Salud, donde activarán el protocolo pertinente y extenderán el correspondiente parte de lesiones.
- En caso ser víctima de una agresión sexual, es preferible acudir a los servicios médicos sin lavarse con el fin de poder extraer muestras que faciliten investigación del delito.
- Para presentar denuncia debes acudir al puesto de la Guardia Civil, preferentemente en compañía de algún familiar, amistad o del personal técnico de servicios sociales o igualdad. Recuerda que en el momento de la denuncia puedes solicitar la presencia letrada de un abogado o abogada del turno de oficio de violencia de género.
- En caso de necesitar información sobre tu situación personal debes acudir al Ayuntamiento (Servicios Sociales o Agencia de Igualdad). Desde cada uno de los servicios activaremos los pertinentes protocolos para prestarte la ayuda que necesites.
- También puedes acudir a los servicios especializados, Centro Mujer 24 h. El más próximo se encuentra en Sant Mateu. En el apartado recursos aparecen las direcciones, teléfonos y horarios.

7.- TIPOS DE ACTUACIÓN

PREVENCIÓN

Ha de ir encaminada a evitar nuevas situaciones de violencia, pero también a evitar que se cronifiquen las ya existentes:

1.- Estrategias de sensibilización dirigidas a toda la población, con especial

énfasis en la población más joven. Acordando con la comunidad educativa del municipio, formación específica que se dirija al profesorado, estudiantado y familias sobre Igualdad y coeducación.

2.- Programas de formación dirigidas a sectores profesionales relacionados con la lucha contra la violencia de género y a otros ámbitos profesionales que aunque no actúen directamente con mujeres víctimas, pueden hacer una importante función de sensibilización.

La prevención se llevará a cabo principalmente por:

- La Agencia de Igualdad del Ayuntamiento de Vilafranca.
- El Equipo base de Servicios Sociales de la Mancomunitat Comarcal dels Ports.
- Las personas responsables de igualdad y convivencia de los centros educativos.
- También se pueden desarrollar actividades de prevención por otras entidades.

DETECCIÓN

Toda la población puede detectar y debe comunicar los casos de violencia de género. Por tanto, todas las personas tenemos la obligación de poner en conocimiento de las autoridades si presenciamos o somos conocedores o conocedoras de un delito.

La detección se llevará a cabo principalmente por:

- Los Servicios Sociales
- Los Servicios Sanitarios
- Los Servicios Educativos
- La Agencia de igualdad
- Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad

ATENCIÓN

Primera atención por parte de:

- Los Servicios Sanitarios.
- Los Servicios Sociales.
- La Agente de Igualdad.

INTERVENCIÓN

El objetivo principal de la intervención con víctimas de violencia de género debe ser el restablecimiento del control de su propia autonomía personal, de su vida, procurando la utilización de de las redes de apoyo familiares y sociales así como de todos los recursos que el estado de derecho pone a su alcance, ya sean de índole social, sanitarios, jurídico, etc.

Se llevará a cabo por:

- Los Servicios Sociales.
- Los Servicios Especializados.

Cada servicio aplicará sus respectivos protocolos en función del caso concreto.

PROTECCIÓN

La protección se llevará a cabo por:

- La Guardia Civil.

COORDINACIÓN

Los y las profesionales que trabajan en los distintos recursos lo harán de conformidad con sus respectivos protocolos de actuación o normas que les

sean dadas por los organismos de los que dependen, si bien en aras de una mejor atención a las víctimas es necesario el intercambio de información.

Es fundamental que las personas o entidades que trabajan en la prevención y detección, así como en la atención o intervención actúen coordinadamente y conozcan las acciones o actividades programadas desde los distintos ámbitos de actuación.

Es por ello, que proponemos la creación de un grupo de trabajo, que se reúna al menos dos veces al año. El trabajo en red y de forma coordinada permitirá la puesta en común de las necesidades, el intercambio de conocimientos y la colaboración para compartir recursos, estrategias y procedimientos a fin de formar un frente común frente esta lacra social.

8.- MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra las mujeres, como hemos comentado anteriormente, se ha ejercido históricamente y, a pesar de los avances conseguidos en el camino hacia la igualdad de oportunidades, se continúa ejerciendo bajo los parámetros de una sociedad estructurada según el desequilibrio de las relaciones de poder y a causa de la socialización de mujeres y hombres desde la perspectiva patriarcal.

No existe ningún país libre de violencia de género, ya que se trata de un fenómeno universal que, fruto del sistema patriarcal, está presente en todas las culturas y en todos los niveles sociales y económicos. Según el informe elaborado por las Naciones Unidas en septiembre de 2000 sobre el estado de la población mundial, mujeres de todo el mundo sufren violencia de género, mujeres de todas las edades y condiciones sociales.

El sistema de género no sólo establece diferencias, sino que construye desigualdades simbólicas y materiales. Al existir una jerarquización de los roles y de las identidades de género que otorgan más valor a los masculinos, se generan unas relaciones de poder desiguales que determinan que las mujeres

se sitúen en una posició subordinada respecte a los hombres.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”. (Resolución de la Asamblea General Resolución 48/104 Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, Naciones Unidas, 1993).

TIPOS DE VIOLENCIAS:

- **Violencia de género:**

Artículo 1. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de los que sean o hayan sido sus cónyuges o de los que estén o hayan sido ligados a ellas por relaciones parecidas de afectividad, incluso sin convivencia. (...)

La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones en la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

- **Violencia física:** Comprende cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza como bofetadas, golpes, palizas, empujones, heridas, fracturas, que puedan provocar lesión, daño físico y deterioro.

- **Violència psicològica:** Conducta intencionada y prolongada en el tiempo, que incluye palabras e interacciones como insultos, amenazas, aislamientos, silencios ofensivos, descalificaciones,... y que tiene como objetivo el ejercicio del dominio en una relación y como consecuencia la pérdida de dignidad de la identidad y la autoestima de la víctima.
- **Violència sexual:** Imposición a la mujer de un comportamiento sexual contra su voluntad, se produzca por parte de su pareja o por parte de otras personas.
- **Violència econòmica:** Consiste en limitar a la mujer el acceso a los recursos económicos, trabajo y/o educación.
- **Violència social:** Humillaciones, descalificaciones y burlas en público.
- **Ciber-violències:** Violències machistas que hacen uso internet y las RRSS:
 - **Sextorsió:** Chantaje con finalidad sexual, económica o de dominación. Relacionada con el ciberacoso sexual. → Reenviar contenido sexual que alguien le ha enviado de manera íntima, subir a la red imágenes o vídeos que ha conseguido mediante peticiones insistentes o robo, amenazar a su pareja con compartir imágenes para controlarla o humillarla tras una negativa (revenge porn)
 - **Cibercontrol:** Cuando alguien quiere controlar tu ubicación, vestimenta, maquillaje, tus contraseñas, con quién estás o con quién te relacionas a través de las TRICS.

9.- METODOLOGÍA

El Plan de Actuación Contra la Violencia de Género contempla tres ejes de

actuación:

1. LA PREVENCIÓN
2. LA ACTUACIÓN
3. LA SENSIBILIZACIÓN

La violencia sobre las mujeres ha sido históricamente tolerada y ello ha provocado que durante muchos años no existiesen profesionales con formación en género dedicados a prevenir la violencia o a atender a las víctimas. Por lo tanto, ha sido y sigue siendo necesario generar espacios de formación y profesionalización en el ámbito de la Violencia de Género.

Así pues, las personas que intervengan en el tratamiento de la Violencia de Género deben tener formación especializada, una formación que permitirá la toma de conciencia sobre la gravedad del problema, y algo más importante, el conocimiento de las herramientas para una adecuada intervención integral. Para alcanzar la máxima eficacia en la intervención es imprescindible el trabajo coordinado y homogéneo de las y los diferentes profesionales implicados en la lucha contra la violencia, con el fin de lograr el desarrollo de una atención integral.

La intervención con mujeres víctimas de Violencia de Género constituye uno de los recursos fundamentales del proceso de ayuda. Es el primer eslabón para proporcionar seguridad y protección a la mujer y a sus hijas e hijos. El gran esfuerzo de la administración y de las y los profesionales de este ámbito, será movilizar todos los recursos de apoyo disponibles para conectar con las víctimas y conducir las, desde la cercanía, por un camino libre de malos tratos.

El abordaje interdisciplinar de la Violencia de Género es crucial para la recuperación integral de las víctimas, y en ese punto, desempeñan un papel imprescindible, tanto la formación continua y especializada del personal y agentes de cambio del municipio por la igualdad, como el uso de mecanismos e instrumentos de coordinación entre las diversas instancias implicadas.

10.- INDICADORES

Cada acción se formula contemplando uno o varios indicadores que permitan medir el grado de consecución de los objetivos que se pretende alcanzar:

- Creación de la Guía de Recursos Municipales y Provinciales dirigida a las víctimas de violencia de género.
- Nº de derivaciones.
- Nº de atenciones realizadas.
- Nº de campañas de sensibilización realizadas.
- Cartelería diseñada para las campañas.
- Nº de acciones llevadas a cabo.
- Nº de falcas informativas y publicaciones por los diferentes medios de comunicación.
- Nº de talleres y cursos en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas realizados.
- Ficha técnica de cada curso y personas asistentes desagregadas por sexo y colectivo.
- Nº de asociaciones, colectivos, negocios, etc., que han colaborado en cada acción, campaña, y han asistido a las formaciones desagregados por sexo.
- Creación de la Guía para el alumnado del IES Vilafranca sobre prevención de la violencia de género.
- Informe con las conclusiones de las actuaciones llevadas a cabo.
- Registro de las acciones divulgativas.
- Nº de asociaciones, colectivos, etc., asistentes a los actos de condena.

11.- INFORMACIÓN ADICIONAL

El presente proyecto se enmarca en el municipio de **Vilafranca**, en la provincia

de Castellón, en la Comunidad Valenciana. El término municipal cuenta con una población de 2.200 habitantes: 1.087 hombres y 1.113 mujeres (INE 2019).

Vilafranca dispone de un Plan de Igualdad para la plantilla del Ayuntamiento y un Plan de Igualdad Municipal 2018/2021, que se está revisando actualmente por la Agente de Igualdad Municipal, dado que su vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Así pues, el área 5 del Plan de Igualdad del la plantita del Ayuntamiento está centrada en la Salud Laboral y la Prevención del acoso sexual y por razón de sexo, donde se contempla la elaboración de un protocolo de prevención del acoso y por razón de sexo. Así como también, en el área centrada en la violencia de género en el Plan de Igualdad Municipal, el objetivo general es fortalecer las medidas de sensibilización y prevención de la violencia de género en el municipio de Vilafranca, donde se contempla la elaboración de un Plan/ Protocolo que permita trazar las líneas de actuación coordinada de los distintos recursos, etc.

Con el presente Plan de Actuación, redactado por el personal técnico del área de Igualdad (Agente de Igualdad del Ayuntamiento de Vilafranca -pertenece a la Xarxa Valenciana de Agentes de Igualdad-) se pretende cumplir con los mandatos del Plan de Igualdad Municipal y se da un paso más, estableciendo de una manera simple los recursos a los que puede acudir una víctima o persona que sea conocedora de un caso de violencia de género.

Este Plan Municipal Contra la Violencia de Género, pretende ser un documento sencillo, conciso y práctico, de tal manera que llegue con más cercanía y facilidad a la ciudadanía. Del mismo modo, este Plan es un documento vivo el cual iremos ampliando, completando y evaluando con la finalidad de seguir previniendo los diferentes tipos y grados de violencias contra las mujeres y sensibilizar en materia de igualdad a toda la ciudadanía.